



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 342 de 2020

“Por la cual se modifica la Resolución 265 de 2020, “por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 643 de 2016 y los Acuerdos 04 de 2016 y 11 de 2017 de la Junta Directiva, la Resolución 460 de 2019, el Decreto 320 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la *“Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” (...)*

Que, de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la Administración Distrital y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, el Acuerdo No. 11 de 2017, de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá mediante el cual se adoptan y modifican los estatutos de la empresa, el su artículo 22 establecen las funciones a cargo de la Gerente General, dentro de las cuales se observa: *“15. Adoptar y modificar los manuales de funciones y procedimientos...”*. A su vez el artículo 36 del Acuerdo 11 de 2017, señala la competencia de la Gerente General la adopción de manual de funciones y procedimientos.

Que, el Acuerdo No. 04 de 2016 de Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en el artículo 1º señala como funciones del despacho de la Gerencia General: *“expedir los actos, y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la empresa”*.

Que, conforme con la Resolución No. 460 de 2019, la Gerente General de la Empresa modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., estableciendo como función a la Gerente General la adopción y modificación de los manuales de funciones y procedimientos.

Que, mediante Decreto No. 320 expedido el 24 de diciembre de 2020, se otorgó descanso compensado a la doctora María Mercedes Jaramillo Garcés Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se encargó a la Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos MARÍA CONSTANZA ERASO CONCHA de las funciones del cargo de Gerente General de la Empresa, desde el 28 hasta el 31 de diciembre de 2020.



RESOLUCIÓN No. 342 de 2020

“Por la cual se modifica la Resolución 265 de 2020, “por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

Que, el día 29 de octubre se expidió la Resolución No. 265 de 2020, mediante la cual se reglamentó el funcionamiento del Comité de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., dentro de la cual se incluyó como funciones de dicho Comité, en el numeral 6.6 del artículo 6º: *“6.6 Analizar el fenómeno de los precios artificialmente bajos y hacer la recomendación al ordenador del gasto”*

Que, mediante sesión del Comité de Contratación No. 61 del 15 de diciembre de 2020, los miembros del Comité de Contratación solicitaron la modificación a la resolución que reglamenta el Comité de contratación en el sentido de eliminar de las funciones la concerniente al análisis del fenómeno de los precios artificialmente bajos, toda vez que es un asunto propio del Comité Evaluador del proceso.

Que, en consecuencia, se ELIMINARA de las funciones del Comité la contemplada en el numeral 6.6. del artículo 6º de la Resolución 265 de 2020, que estableció: *analizar el fenómeno de los precios artificialmente bajos y hacer la recomendación al ordenador del gasto.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ELIMINAR el numeral 6.6 del artículo 6º de la Resolución No. 265 de 2020, *“por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”*.

ARTICULO 2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, derogando el numeral 6.6 del artículo 6º de la Resolución No. 265 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 28 de diciembre de 2020


MARÍA CONSTANZA ERASO CONCHA

Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos encargada de las funciones de la Gerencia General

Proyectó: Andrés Robayo T. – Contratista - Dirección de Gestión Contractual
Revisó: Katerynne Morales Roa - Contratista – Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos
Revisó: Mónica María Cabra Bautista Directora de Gestión Contractual y – Subgerente Jurídica (E)